

LÓPEZ-SIDRO LÓPEZ, Ángel, *Las sectas de la yihad. Yihadismo terrorista, Derecho y factor religioso*, Tirant lo Blanch, Valencia, 221, 285 pp.

Desde que se produjeron los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York ha estado constantemente presente la imagen de las acciones violentas perpetradas por el terrorismo integrista de origen islámico. A partir de ahí, varios países europeos hemos padecido el azote del flagelo de este radicalismo. España, como bien sabemos, ha sido uno de los que peores efectos ha sufrido, y ello a pesar de la excelente preparación que tienen nuestros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado desde hace décadas como consecuencia de la barbarie del terrorismo independentista de ETA y del ultraizquierdista GRAPO. A todo ello debe sumarse la pléyade de atentados prácticamente desconocidos para el ciudadano europeo que se comenten a lo largo del año en lugares más lejanos, particularmente en África y Asia.

Tampoco podemos desconocer que se trata de un fenómeno complejo. Lo es no solo por la crueldad de los actos cometidos y del proceso de radicalización que conduce a ellos, sino también por la internacionalización de sus acciones y las redes en que se fraguan; por las nuevas tipologías de actuación –desde verdaderos ejércitos como el del ISIS, hasta los lobos solitarios y las personas que se auto adoctrinan–; por la aparición de fenómenos novedosos como los occidentales –incluidas mujeres– que se enrolan en grupos terroristas, e incluso se trasladan a Siria o Irak a adiestrarse; o las tramas de delincuencia paralelas que afloran alrededor de este fenómeno, como son el tráfico ilegal de armas, la trata de personas, o las redes ilegales de movimientos migratorios que les sirven para presionar a Occidente y, a la vez, financiarse. Las propias motivaciones también han sido objeto de controversia, planteándose el debate acerca de si estamos ante grupos terroristas que persiguen principalmente fines religiosos, o que más bien pretenden lograr objetivos políticos instrumentalizando para ello la religión.

Estas son algunas de las cuestiones en las que se adentrará con notable éxito Ángel López-Sidro, profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Jaén, en la monografía que presentamos. En efecto, uno de los objetivos que tiene esta obra consiste en aclarar el significado de los términos que aparecen en torno al terrorismo integrista. Por otra parte, el autor partirá de una tesis que presidirá el conjunto de su obra, como es que estamos ante grupos que actúan principalmente por motivos religiosos y persiguiendo fines de esta naturaleza –aunque empleando medios violentos–. Por eso mismo es preciso calificarlos principalmente como sectas –de ahí el título del libro–, antes incluso que como grupos terroristas. Otro pilar de este libro puede localizarse en el estudio de los medios que podrían considerarse idóneos para combatir el yihadismo en Occidente y dentro del propio ámbito islámico.

López-Sidro analiza estas cuestiones –y otras conexas– a lo largo de los cuatro capítulos en los que se estructura el texto. El primero de ellos sitúa al lector ante esos conceptos a los que antes aludía y sobre los que se hace precisa una clarificación inicial. Lleva por título «Islam político e ideologías islámicas: de la yihad al yihadismo», pp. 19-88. El autor no dudará en tomar postura ante ciertas cuestiones contro-

vertidas en torno al integrismo islámico e incluso sobre la propia religión y sociedad islámica que, sin duda, despertarán el interés del lector. Comenzará explicando las dificultades que se presentan para escindir lo político de lo religioso dentro del Islam. Esta afirmación permitirá pasar a explicar las acepciones que tiene el término «yihad», que se puede entender bien como lucha y esfuerzo (yihad mayor o gran yihad) o como guerra santa (yihad menor). Desde el punto de vista del autor, este último significado parece ser el prevalente. No en vano, como reiterará en el último capítulo del libro, el Islam lleva en sí, como religión de totalidad, el deber del combate, pues lo medios políticos sirven para alcanzar los religiosos y viceversa (p. 254). De ahí que en la obra se utilice el término «yihadismo» para identificar estos grupos sectarios de raigambre islámica que apelan a la violencia. Es particularmente interesante el estudio de los textos de la Ley islámica que respaldan la guerra santa (pp. 33-49), y el modo en que se ha ido llenando de contenido al yihadismo a lo largo de la historia, identificando los principales protagonistas que han influido en este proceso hasta llegar a la actual yihad global (pp. 49-69). Finalmente, hará un recorrido por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de los tribunales españoles para explicar el modo en que han percibido el fenómeno de la yihad. El autor explicará de qué manera sus pronunciamientos plasman la unión que perciben entre la moderna yihad y el terrorismo.

El capítulo segundo está destinado al estudio de la «naturaleza sectaria del yihadismo», pp. 89-160. El objetivo principal de esta parte del libro consiste en comprobar si el concepto y características de las sectas destructivas –tal como las conocemos en occidente– pueden aplicarse a los grupos yihadistas. En caso de ser así –y esa será la conclusión a la que llega el autor– no estaríamos tanto ante un yihadismo entendido como una forma de terrorismo cualificada por su componente religioso, sino más bien ante una secta coercitiva caracterizada por sus métodos terroristas (p. 91). Por ello podríamos decir que los yihadistas serían, en primer lugar, una secta y, en un segundo momento, un grupo terrorista, y no al revés. Esta vinculación entre yihadismo y religión –aunque se trate de una versión adulterada o sectaria del Islam– es una de las tesis principales del libro. En el capítulo cuarto reiterará que no cabe negar el carácter religioso del yihadismo, así como el error que supondría desvincularlo del Islam, por mucho que en tantas ocasiones se quiera hacer con el fin de exculpar al Islam de la violencia que solo algunos radicales practican. Por ello las autoridades islámicas no deberían conformarse con pedir al mundo que distingan el Islam verdadero de estos colectivos agresivos, sino que, desde el punto de vista del autor, deberían cortar definitivamente con dichos grupos enfrentándose al concepto de yihad, neutralizando su perverso potencial (pp. 250-265).

Lo anteriormente expuesto le permite asimismo a López-Sidro sostener que no es exacto «emplear la paráfrasis más utilizada de “terrorismo yihadista o islamista” para referirnos a este fenómeno [...] Sería más ajustado a la realidad hablar de *yihadismo terrorista*» (p. 245), pues se trata de grupos de origen religioso que practican una yihad del terror. Debe, en consecuencia, contemplarse a los yihadistas desde la perspectiva de las sectas, que incluso tuvieron antecedentes históricos en ciertos gru-

pos como la «secta de los asesinos» (ss. XI al XIII, pp. 92-98). Esto supondrá que estos grupos no pueden ser tratados como simples agregados terroristas, pues su naturaleza es más compleja (p. 246) y esta realidad dará lugar a ulteriores consecuencias, como se comprobará más adelante. Antes de profundizar en esta cuestión, conviene tener presente que López-Sidro se detendrá en explicar cuáles son los rasgos comunes entre las sectas y los integristas islámicos (pp. 98-135). Como sucede con cualquier secta, también los yihadistas hacen gala de una religiosidad, aunque sea aparente y que se base en principios e interpretaciones extremistas del Islam del que procede. Otro aspecto común con las sectas es el fanatismo, llegando en el caso del yihadismo a la radicalidad violenta. Se trata, asimismo, de grupos cerrados, que provocan la ruptura de sus miembros con su entorno familiar y social. En el caso del yihadismo, el aislamiento cobra particular importancia habida cuenta que se convierte en un criterio de seguridad, de éxito de sus actos violentos, y de fortalecimiento de la conciencia de grupo y de ser unos elegidos, así como facilitar el control de sus miembros. Otra nota compartida con las sectas es la captación o proselitismo abusivos, así como la comisión de ilícitos penales.

A pesar de que el encaje del yihadismo dentro de las sectas resulta claro desde el punto de vista doctrinal, López-Sidro constata que esta identificación no es fácil de hallar en la jurisprudencia española (pp. 135-138). Resulta también interesante la búsqueda del empleo de la *taqiyya* o disimulo de las propias creencias por parte de los terroristas de la yihad en los pronunciamientos de los tribunales (pp. 138-153).

En definitiva, el libro propone que nos encontramos ante un yihadismo que se organiza como las sectas destructivas, y con este concepto debe identificarse. Se trata de una conclusión que, como dice él mismo (p. 157) muestra un claro interés científico, pero también práctico, pues ayuda a comprender las decisiones estratégicas y operativas de los grupos yihadistas, del mismo modo que permite conocer y explotar sus debilidades. Entre ellas cabe destacar el modo de captación de personas y su inicio en procesos de radicalización y la estrategia para combatirlos, que incluye también medidas de prevención como son las educativas y la cabal integración en la sociedad, así como el interés por impulsar el papel de las religiones en la construcción de la paz (pp. 246 ss.).

Los grupos terroristas islámicos, en cuanto que son antes que nada sectas que persiguen fines de tipo religioso –aunque sea a través de mecanismos inaceptables–, realizarán actividades que entraran en relación con el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa. Esta será la cuestión que examine en el capítulo siguiente (pp. 161-235). El autor es consciente de que, por su propia naturaleza, los grupos terroristas no van a actuar abiertamente al abrigo de la libertad religiosa. Sin embargo, sí es posible explorar otra perspectiva, cual es la repercusión que puede tener la lucha contra estos grupos sobre el ejercicio de este derecho. Esta tarea la aborda con rigor López-Sidro. Recorre la jurisprudencia de Estrasburgo y la nacional, observando que son escasos los pronunciamientos que relacionan libertad religiosa y yihadismo. También comprobará los criterios de valoración de los tribunales españoles a la hora de considerar si la expresión de proclamas y mensajes de contenido religioso por parte de los terroristas han llegado

a ser una extralimitación del ejercicio de los derechos fundamentales de libertad de expresión y religiosa para llegar a incurrir en delitos de odio o, por el contrario, no se ha llegado a ese extremo (pp. 174-180). Lo mismo hará con un tema cercano a la libertad de expresión como es el proselitismo y captación para la yihad que, según el modo de realizarse, puede llegar a incurrir en el tipo penal de captación, adoctrinamiento o adiestramiento destinado a la incorporación a un grupo terrorista, o de enaltecimiento del terrorismo (pp. 180-196). La monografía también dedica un interesante epígrafe al auto adoctrinamiento yihadista, tipificado en el artículo 575.2 del Código penal, y que constituye un particular caso en el que se pueden encontrar la libertad ideológica y la libertad de información justo en el límite del comportamiento terrorista penalizado (pp. 197-2011).

Tampoco podemos olvidar que, en algunas ocasiones, las personas (imames) y los espacios (mezquitas y centros de oración) relacionados con el culto puede verse entremezclados con las actividades del terrorismo islámico. Por eso es oportuno que el autor dedique un apartado específico a estas cuestiones (pp. 211-221) analizando los casos en que tal conexión se ha llegado a producir. Extenderá, además, su análisis a las actividades que pueden llevarse a cabo en otros lugares que pueden pasar a ser lugares de captación, como son las prisiones.

Este mismo capítulo –el tercero– abordará otras cuestiones relacionadas con la libertad religiosa, como son la radicalización a través de la indumentaria y la apariencia externa (pp. 221-229) –aspecto tan cuidado, por lo demás, por los integristas–, y la enseñanza de la religión islámica como mecanismo de prevención frente al radicalismo (pp. 231-235).

El último capítulo se destina al estudio de «Occidente y el Islam contra el yihadismo», pp. 237-265. A lo largo de este comentario se han hecho diferentes referencias a este apartado del libro, sin que resulte preciso reiterarlas en este momento.

Cabe finalizar añadiendo que las diferentes conclusiones a las que llega el autor se proponen sobre una nutrida base doctrinal. Es ciertamente amplio el número de obras consultadas en distintos idiomas. También resulta meritorio el caudal de jurisprudencia que ha pasado por las páginas de *Las sectas de la yihad*, particularmente española y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. De este rigor dan testimonio las casi ochocientas notas a pie de página que se distribuyen a lo largo del texto. Puede apreciarse que se trata de una obra basada en un estudio profundo de esta documentación. Ello le ha permitido al autor tomar una postura clara y decidida en los temas tratados en este libro, siempre controvertidos y objeto de debate. Se trata de una obra que arroja luz sobre un tema controvertido ante el que el autor toma posiciones, y que sigue invitando a la reflexión. Es preciso añadir, finalmente, que la redacción clara y elegante de Ángel López-Sidro la hace asequible a cualquier lector interesado en las cuestiones tratadas.

ALEJANDRO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ